



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (Expte.: 43/17)

En el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de consumibles de informática para el Tribunal de Cuentas durante el período de un año (Expte. 43/17), fueron admitidos a la licitación las siguientes empresas:

DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A. (DIMOSA), PROFINSA Y SUMINISTROS, S.L., INFOREIN, S.A., ALPADISA, S.A., MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES, S.L.U. y ASENGA LOGÍSTICA, S.L.

La empresa ASENGA LOGÍSTICA, S.L. no ha presentado en plazo las muestras de los productos para realizar las pruebas por la Subdirección TIC, a pesar de que se les ha requerido el envío y reiterado la necesidad de hacerlo, por lo que se aplica lo previsto en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando excluida de la licitación.

De conformidad con la propuesta realizada por la Subdirectora de los Servicios Generales y Gestión Económica, la valoración de las restantes ofertas presentadas y admitidas a la licitación arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	Primera fase	Segunda fase	TOTAL
DIMOSA	20	80	100
PROFINSA Y SUMINISTROS, S.L.	16.67	64.81	81.48
INFOREIN, S.A.	10	64.26	74.26
ALPADI, S.A.	10	61.59	71.26
MISCO, S.L.U.	16.67	51.74	68.41

Aportada la documentación legalmente prevista en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la contratación del citado suministro, en uso de las facultades que, como Órgano de contratación de este Tribunal, se me confieren en los arts. 20 d) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y 2.1 j) de la Ley de Funcionamiento 7/1988, de 5 de abril,

Vengo a disponer la adjudicación del citado contrato por el procedimiento negociado con publicidad en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.e) en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2016 de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a la empresa **"DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A. (DIMOSA)"** con CIF A-78557808,



TRIBUNAL DE CUENTAS

que presenta la oferta más ventajosa, por un importe de **9.745,19€** (nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con diecinueve céntimos), de los que corresponden 8.053,88€ a precio sin IVA y 1.691,31€ a IVA repercutido, aplicado al concepto 03.01.9110.220.02 del Presupuesto de este Tribunal, para los ejercicios 2017 y 2018.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo que disponen los artículos 21.3.c) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
P.D. (Res. De 8.06.09; BOE de 16.06.09)
LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Ana Puy Fernández

EXAMINADO Y CONFORME
MADRID, 17/07/2017
EL INTERVENTOR.

